



## **COMUNICACIÓN N° 6/24**

### **Visto:**

El expediente N° 4101-12500-0-2021 y la Ordenanza Municipal N° 2550/22, sancionada el día 10 de Noviembre de 2022 y,

### **Considerando:**

Que el expediente N° 4101-12500-0-2021, refiere a un convenio entre la Municipalidad de San Andrés de Giles y las Señoras María Eugenia Silva y Blanca Noemí Monsalvo;

Que el mismo tiene por objeto promover el desarrollo urbano por lo que se incorpora una porción de suelo;

Que entre las obligaciones que asumen las propietarias, surge la de adquirir y aportar a favor de la municipalidad los materiales necesarios y suficientes para la realización de la estabilización y escoriado de treinta y dos (32) cuadras en la referida localidad;

Que lo expuesto en el considerando anterior surge de la ordenanza oportunamente aprobada;

Que conforme lo acredita el acta N° 1177 de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2022, se aprobó el convenio de referencia, en el cual se pone de manifiesto que lo que entrega el privado (tosca y escoria) es para mejorar treinta y dos (32) calles de la localidad de Villa Ruiz.

Que de los dichos del concejal que realizara la defensa del proyecto, surge que la entrega de material es una manera más práctica y efectiva para beneficiar a la comunidad mejorando su infraestructura.

Que ha pasado un tiempo considerable desde la sanción de la misma y no se ha comenzado con la obra;

Que sería oportuno comenzar con las obras que están obligados a realizar, dado el mal estado de las calles de la localidad de Villa Ruiz;

Que entendemos necesario conocer los motivos de esta situación, que además de ocasionar un perjuicio importante para los vecinos de la localidad que siguen privados de este beneficio, implica un incumplimiento del Municipio que es necesario transparentar.

Por ello el H.C.D., en uso de las atribuciones que le son propias aprueba la siguiente:

## **COMUNICACIÓN**

**Artículo 1:** Solicítese al Departamento Ejecutivo que informe a este Honorable Cuerpo, el motivo del incumplimiento del compromiso asumido en la Ordenanza N° 2550/22 la cual refiere al aporte de Materiales para escoriado y nivelación para la ejecución de un mejorado en 32 calles de la localidad de Villa Ruiz del Partido de San Andrés de Giles y exprese los plazos de ejecución de la obra.

**Artículo 2:** De forma.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 9 de mayo de 2024.-**